



# Resolución Administrativa

Lima, 01 de agosto del 2024.

## VISTO:

El Memorando 000323-2023-UREGISTRO/HSR de fecha 21 de diciembre del 2023, el Correo Electrónico de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la Unidad de Programación y Presupuesto, el Memorando N°000191-2024-UREGISTRO/HSR de fecha 24 de julio del 2024 que contiene el Informe Escalafonario N° 355-2024-HSR-OARRHH-UREyL, emitido por la Unidad de Registro Escalafón y Legajo, el Informe N° 00137 - 2024-USELECCION/HSR de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Unidad de Selección y Movimiento de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Proveído N° 004697-2024-OARRHUMANOS/HSR y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, en el artículo 34° del mencionado Decreto Legislativo N° 276, indica: "La carrera administrativa termina: i) Fallecimiento, ii) Renuncia, iii) Cese Definitivo y iv) Destitución"; y el inciso a) del artículo 35°, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276: "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor el límite de setenta (70) años de edad";

Asimismo, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el artículo 13° del reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, establece que la Oficina de Administración de Recursos Humanos es la Unidad encargada de lograr los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de la misión y los objetivos asignados al Hospital;

Asimismo, de acuerdo al artículo 13°, numeral 13.2 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del 2024, sobre la delegación de facultades a las Oficinas de Recursos Humanos; se le otorga a esta última, la facultad de formalizar el Término de la Carrera Administrativa de cese por límite de edad;

En tal sentido, mediante Memorando N°000323-2023-UREGISTRO/HSR de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por la Unidad de Registro, Escalafón y Legajos, se informa que doña CANDELA CUBILLAS MARIA LUZ, identificada con D.N.I. N° 06210316, servidora del Hospital Santa Rosa, cumple 70 años de edad el día 16 de agosto del 2024, de acuerdo a la fecha de su nacimiento el 16 de agosto de 1954, por lo tanto, se encuentra comprendido en la causal de cese definitivo por límite de edad previsto en el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276;

Asimismo, mediante Correo Electrónico, de fecha 25 de julio del 2024, la Jefatura de la Unidad de Programación y Presupuesto adjunta la Constancia de Costo de la Plaza Remunerativa (AIRHSP – 000120, Técnicos, Nivel STB) de la servidora doña CANDELA CUBILLAS MARIA LUZ, en respuesta al Memorando N°000146-2024-USELECCION/HSR de fecha 22 de julio del 2024 solicitado por la Jefatura de la Unidad de Selección y Movimiento de Personal;

Que, mediante Memorando N°000191-2024-UREGISTRO/HSR de fecha 24 de julio del 2024 la Jefatura de la Unidad de Registro, Escalafón y Legajos remite el Informe Escalafonario N° 355-2024-HSR-OARRHH-UREyL de fecha 24 de julio del 2024 de la servidora CANDELA CUBILLAS MARIA LUZ; en respuesta al Memorando N°000147-2024-USELECCION/HSR de fecha 22 de julio del 2024 solicitado por la Jefatura de la Unidad de Selección y Movimiento de Personal;

Que, en ese contexto, la Jefatura de la Unidad de Selección y Movimiento de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, mediante Informe N° 000137 - 2024-USELECCION/HSR de fecha 30 de julio del 2024, señala que corresponde emitirse el acto resolutorio que de término a la carrera administrativa por causal de Cese Definitivo a la servidora CANDELA CUBILLAS MARIA LUZ, el mismo que cuenta con la aprobación mediante proveído N° 004697-2024-OARRHUMANOS/HSR;

Que, de acuerdo al artículo 13°, numeral 13.2 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del 2024, sobre la delegación de facultades a las Oficinas de Recursos Humanos; se le otorga a esta última la facultad de formalizar el Término de la Carrera Administrativa de Cese por Límite de Edad; en esa línea, se constata que la servidora CANDELA CUBILLAS MARIA LUZ, se encuentra comprendido en la causal de cese definitivo por límite de edad previsto en el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 31953, el mismo que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Santa Rosa y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar, entre otras acciones de personal, el cese por límite de edad.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **DAR TÉRMINO**, a la carrera administrativa por la causal de cese por límite de setenta (70) años de edad, a partir del 16 de agosto del 2024, a la servidora CANDELA CUBILLAS MARIA LUZ, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STB, en la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

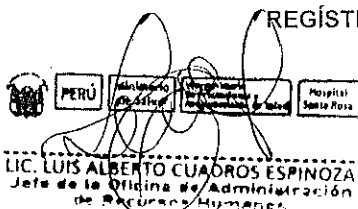
**ARTICULO 2°.** - **DISPONER** que la mencionada servidora cumpla con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el servidor deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga.

**ARTÍCULO 3°.** - **DECLARAR** vacante la plaza con el registro AIRHSP N° 000120, a partir del 16 de agosto del 2024, de la Unidad Ejecutora 029 - Hospital Santa Rosa, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER** la liquidación de pago por los conceptos de remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio y se reconozcan los demás beneficios sociales que por Ley pudiera corresponder a la servidora CANDELA CUBILLAS MARIA LUZ, en mérito a su cese por límite de edad.

**ARTÍCULO 5°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado en modo, forma y plazo según lo previsto en el Art. 20°, 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
LIC. LUIS ALBERTO CUADROS ESPINOZA  
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

LCE/LFP/pc

#### DISTRIBUCIÓN

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- OARRHH.
- Unidades de OARRHH
- Interesado.
- Archivo.

<b>MINISTERIO DE SALUD</b> <b>HOSPITAL SANTA ROSA</b> <b>05 AGO 2024</b> <b>OFICINA DE SERVICIOS E INFORMÁTICA</b> <b>RECEPCIÓN SECRETARÍA</b> Hora: 10:30 am
--